

TÉRMINO MUNICIPAL: 608300		MERIDA		(BADAJOZ)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
2/0	1 / 3	MERCOMEDINA, S.L	AYUNTAMIENTO	11/11/2005	10:30
5/0	111 / 2-1	MERCOMEDINA, S.A.,	AYUNTAMIENTO	11/11/2005	10:30
6/0	111 / 2-2	SOCIEDAD LIMONERAS GRANDES, S.L.	AYUNTAMIENTO	11/11/2005	10:30
7/0	1 / 14-N	VILLALOBOS FERNANDEZ, AGUSTIN	AYUNTAMIENTO	11/11/2005	10:30
3/0	1 / 14-M	VILLALOBOS FERNANDEZ, AGUSTIN	AYUNTAMIENTO	11/11/2005	10:30
4/0	111 / 1	VILLALOBOS FERNANDEZ, JACINTO	AYUNTAMIENTO	11/11/2005	10:30
1/0	1 / 1	VILLALOBOS FERNANDEZ, JACINTO	AYUNTAMIENTO	11/11/2005	10:30

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 30 de septiembre de 2005 por la que se hace pública la relación de beneficiarios de ayudas a la producción de películas en 16 ó 35 mm, en soporte electromagnético (vídeo) o digital, con una duración inferior a 60 minutos.

De conformidad con el art. 8 de la Orden de 10 de junio (D.O.E número 71 de 21 de junio de 2005), por la que se abre el plazo para presentación de solicitudes referentes a las ayudas a la producción de películas en 16 ó 35 mm, en soporte electromagnético (vídeo) o digital, con una duración inferior a 60 minutos para el año 2005, reguladas en el Decreto 122/2005, de 10 de mayo, y a la vista de la propuesta de la Comisión designada a tal efecto,

DISPONGO:

Artículo único.

1. Conceder ayudas a las empresas por los importes que se indican (ANEXO I).
2. La desestimación de las ayudas a las empresas especificadas en el ANEXO II por los motivos que se indican.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme al artículo 46.1

de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de septiembre de 2005.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I

Empresa	Título	Importe concedido
Zafra Tv. Producciones Audiovisuales	“ Hermanados 2000 años de Historia”	15.000,00 €
Grupo T.R.E.S., S.I.	“ De los que se nos promete”	21.000,00 €
Extrema Producciones. Alberto Durán Ruiz	“ La mirada perdida”	20.000,00 €
Martín García Chamorro	“ El paisaje inventado”	20.000,00 €
Extra, Extremadura de Audiovisuales, S.A.	““ Wallpapers””	19.000,00 €
Tragaluz, S.I.	“La represión en Extremadura “	25.000,00 €
Libre Producciones, S.I.	“Los últimos”	24.000,00 €
Trovídeo, S.L.	“ O meu Pai, Humberto Delgado (Mi padre Humberto Delgado “	30.000,00 €
Grupos Ros S.L	“ Una región para dos “	6.000,00 €

ANEXO II

Empresa	Título	Motivo desestimación
Arsenio López Solano (Audiovisuales Taiga)	“ Deleitosa, un pueblo extremeño “	No alcanza la puntuación mínima
Extrema Producciones (Alberto Durán)	“ Pinto diario de la Guerrilla”	No alcanza la puntuación mínima
Federico Alba Figuero	“ Loco por Alicia “	No cumple el requisito para ser beneficiario (Art. 2)
Rosa Blas Traisac	“ Las Huellas del Sur”	No cumple el requisito para ser beneficiario (Art. 2)
Mario Píriz González (Nacidos niños)	“ Sospecha en el Lusitania Express”	No cumple el requisito para ser beneficiario (Art. 2)
Ruedo Producciones S.L	“ Huellas en la Nieve”	No cumple el requisito para ser beneficiario (Art. 2)
Panorámica HD y Publicidad S.L	“ Ver”	No cumple el requisito para ser beneficiario (Art. 2)